

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2020-219

FECHA : 24 de enero de 2022

HORA : 11:00 am

Demandante: MAGDA MILENA VALENCIA BALLÉN.

Demandado:

- EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S.

LITIS CONSORTE NECESARIO

- HV TELEVISION S.A.S

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: MAGDA MILENA VALENCIA BALLÉN

Apoderado demandante : DR ALDO ENRIQUE MALTES ESCOBAR
maltesvarela@gmail.com.

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S. : DIEGO ANDRES MORENO adredsas@gmail.com

REPRESENTANTE HV TELEVISION S.A.S : LUIS ALEJANDRO REYES
HVTV@HVTELEVISION.COM

Apoderado demandando Demandadas : DR EYVER GERMAN BENAVIDES SANCHEZ benavides946@hotmail.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma lifisize.

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO; CONDENAR a la demandada **EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S.** a pagar a la demandante **MAGDA MILENA VALENCIA BALLE**n las comisiones reversadas por valor de \$ \$1.348.767.

SEGUNDO ; CONDENAR a la demandada **EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S.** a pagar a la demandante **MAGDA MILENA VALENCIA BALLE**n la reliquidación de las prestaciones sociales que corresponde a:

Auxilio de cesantías	\$ 108.651
Intereses sobre cesantías	\$ 1.050
Prima de servicios	\$ 108.651
Vacaciones	\$ 54.325
Total prestaciones sociales	\$ 272.677

TERCERO ; CONDENAR a la demandada **EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S.** a pagar a la demandante **MAGDA MILENA VALENCIA BALLE**n la reliquidación de indemnización por terminación del contrato sin justa causa correspondiente a la suma de \$ 82.288.

CUARTO ; CONDENAR a la demandada **EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S.** a pagar a la demandante **MAGDA MILENA VALENCIA BALLE**n la moratoria del que trata el articulo 65 del código sustantivo del trabajo, por valor de **\$25.421.088.**

QUINTO : CONDENAR a la demanda demandada **EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S.** a pagar a favor de la demandante los aportes a pensión, dichos aportes deberán ser liquidados y pagados al fondo de pensiones que se encuentre afiliado el demandante y según el cálculo actuarial realice dicho fondo, por los siguientes montos

dic-14	\$ 31.000
ene-15	\$ 30.700

feb-15	\$ 36.100
mar-15	\$ 88.000
may-15	\$ 46.710
jun-15	\$ 21.200
jul-15	\$ 62.500
sep-15	\$ 10.600
nov-15	\$ 10.600
dic-15	\$ 30.700
mar-16	\$ 44.191
may-16	\$ 49.969
jun-16	\$ 11.342
sep-16	\$ 95.444
oct-16	\$ 36.380
feb-17	\$ 44.191
abr-17	\$ 34.738
jun-17	\$ 34.738
ago-17	\$ 24.478
may-18	\$ 34.738
ago-18	\$ 98.330
oct-18	\$ 34.738
nov-18	\$ 69.476
feb-19	\$ 11.994
may-19	\$ 42.686
jul-19	\$ 25.068
oct-19	\$ 159.039

SEXTO : ABSOLVER a la demandada **HV TELEVISION S.A.S.** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la señora **MAGDA MILENA VALENCIA BALLEN**.

SEPTIMO : CONDENAR en costas a **EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE REDES Y PROYECTOS S.A.S.** fijando como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000

Nota de audiencia: Apoderado parte demandada interponen recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación, en consecuencia ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, la presente acta se subirá al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO